



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO" Y EL SINDICATO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO BASE "MARCO"

Conste por el presente documento, el convenio MARCO DE COOPERACIÓN, con el SINDICATO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO BASE "MARCO", Representada por el Secretario General señor (a) **Lic. Percy Edgar Rojas Huanqui** con DNI N° 23271260 a quien en adelante se denominará **SINDICATO** de la otra parte **EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "MARCO"** debidamente representado por la Directora General, **Mg. Elsa Aquino Castro** con DNI N°21279451, fijando su domicilio legal en la Carretera Central Km. 7 de Jauja a Marco, del Distrito de Marco, Provincia de Jauja, Región Junín, a quien en adelante se denominará **INSTITUTO** bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

Mediante el Convenio MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre SINDICATO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO BASE "MARCO" y el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "MARCO" de fecha 11 de julio del 2023, LAS PARTES acordaron como objeto establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones de capacitaciones, coordinadas y/o conjuntas con la finalidad de contribuir a optimizar las funciones que realizan LAS PARTES, incluyendo talleres, seminarios entre otros para una eficiente gestión, contribuyendo con ello al logro de objetivos y metas institucionales de LAS PARTES.

Cláusula Segunda: FINALIDAD

El presente Convenio tiene por finalidad:

- a) Establecer Alianzas Estratégicas, a fin de promover el desarrollo de las capacitaciones por docentes de los Programas de Estudios de Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica Industrias Alimentaria y Producción Agropecuaria del IESTP "Marco".

Cláusula Tercera: OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es establecer y realizar capacitaciones de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles con la finalidad de fortalecer las competencias, capacidades de los estudiantes y profesionales del IESTP "Marco" a través de la Jefatura de Formación Continua.

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del presente convenio:

- 4.1. El INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "MARCO" se compromete a:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MARCO" - JAUJA

- a) Dar facilidades para la participación de los estudiantes y docentes del IESTP MARCO.
- b) Poder brindar los ambientes y talleres de la institución, debidamente implementados.
- c) Mantener un estrecho nivel de coordinación con el sindicato y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MARCO"
- d) Colaborar con el SINDICATO brindándole acceso en sus paneles y carteles publicitarios para la difusión de las diversas actividades, charlas, capacitaciones que desarrolle el SINDICATO.

4.2. Por su parte el SINDICATO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO BASE "MARCO" se compromete a:

- a) Promover, planificar, coordinar, organizar y ejecutar el desarrollo de las capacitaciones con los diferentes Programas de Estudios de IESTP "Marco".
- b) Brindar con el servicio de profesionales para la capacitación y asistencia técnica en diferentes actividades de fortalecimiento.

4.3. DE AMBAS PARTES:

- a) El SINDICATO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO BASE "MARCO" y el IESTP "Marco" se compromete a cumplir las condiciones de las cláusulas para el desarrollo satisfactorio de la formación continua de los integrantes del instituto.

Cláusula Quinta: FINANCIAMIENTO

Ninguna de las partes asume responsabilidad económica frente a la otra, por gastos ordinarios ni extraordinarios, ni por pretensiones indemnizatorias derivadas por responsabilidad civil de las partes, ni de terceros, por la ejecución de actividades que el presente contrato se obligan las partes.

Cláusula Sexta: LUGAR DE EJECUCIÓN.

En los ambientes del instituto y los diferentes talleres de los programas de estudios.

Cláusula Séptima: BENEFICIARIOS

El instituto, docentes y los estudiantes de los programas de estudios y/o participantes.

Cláusula Octavo: VIGENCIA Y DURACIÓN

- Fecha de inicio : A partir de la suscripción del convenio.
- Fecha termino : En un (01) año.



Este será prorrogado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán medidas necesarias para evitarse perjuicios a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

Cláusula Novena: CAUSALES DE RESOLUCIÓN


El CONVENIO podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al CONVENIO, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este CONVENIO con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectara la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del CONVENIO.

Cláusula Decima: COMUNICACIONES

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte Introdutoria del CONVENIO.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio en la ciudad de Jauja - Marco, a los 11 días del mes de Julio del 2023.


Lic. Percy Huangui Rojas
Secretario General del Sindicato – IESTP "MARCO"



Mg. Elsa L. Aquino Castro
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "MARCO"

Mg. Elsa Aquino Castro
Directora General – IESTP "MARCO"